

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 8221

PUCON, 23 MAR. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El "Convenio de Transferencia de Recursos entre SEREMI de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón: Actualización Ficha de Protección Social", aprobado mediante Decreto Exento N° 1907/13.09.2011
3. El Memorando N° 156/marzo 2012, de DIDECO, en el que solicita la contratación de la señora Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez.
4. El Memorando N° 05/20.03.2012, de la señora Alcaldesa, quien modifica la remuneración de la señora Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez.
5. El Contrato a Honorarios, de fecha 19 de marzo de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez.
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña **MONICA DE LOURDES SAN MARTIN GUTIERREZ, RUT N°** [REDACTED]
2. El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de marzo de 2012 hasta el 30 de abril de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 2140567 "Encuestaje Grupo Vulnerable"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesados
- Partes

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 20 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, dona **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, Asistente Social, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña **MONICA DE LOURDES SAN MARTIN GUTIERREZ**, chilena RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, realizar las siguientes funciones:

- Actualización FPS 2011, de 1232 fichas en diferentes sectores de la Comuna, tanto urbano como rurales.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de marzo de 2012, hasta el 30 de abril de 2012 y/o hasta que los servicios de doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, fueren necesarios o término del Proyecto.

El horario será de 17:40 horas de lunes a viernes y en horario a convenir, los días sábado, domingo y festivos.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, será de \$100.000,- (cien mil pesos) bruto mensual, previo Informe de Rendimiento, emitido por la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario; de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 50.000,- mes de marzo 2012
- \$ 50.000,- mes de abril 2012

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.


SEXTO: Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SÉPTIMO : Doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


MÓNICA DE LOURDES SAN MARTÍN GUTIÉRREZ
RUT N° [REDACTED]


EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


Vº Bº CONTROL


Vº Bº JURIDICO